Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

Nota-Anuncio

Referencia Local: 251.717/08.
Referencia Alberca: 1.518/2008.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 31 de julio de 2013 se otorga a Manfrupor, S.L., (B45333077), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Características del aprovechamiento

Titular: Manfrupor, S.L. (B45333077).
Uso: Ganadero.
Clasificación del uso: Regadíos y usos agrarios. Artículo 12.1.2 del P.H.C. Tajo.
Volumen máximo anual (m^3): 24.000.
Volumen máximo mensual (m^3): 7.200.
Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,28.
Plazo: Veinticinco años.
Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 31 de julio de 2013.
Número de captaciones: 1.
Número de usos: 1.

Características de la captación

Procedencia del agua: Aguas subterráneas. Acuífero 03-99 de interés local.
Masa de agua: No definida.
Tipo de captación: Sondeo.
Volumen máximo anual (m^3): 24.000.
Volumen máximo mensual (m^3): 7.200.
Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,28.
Diámetro (m.): 0,18.
Profundidad (m.): 100.
Potencia instalada (C.V.): 1,5.
Localización de la captación:
Paraje: El Cubillo. Finca registral 6.189.
Término municipal: Gálvez.
Provincia: Toledo.
Polígono: 2.
Parcela: 307.
Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 387946; 4400550.
Huso: 30.

Características del uso

Uso 1.
Tipo de uso: Ganadero.
Clasificación del uso: Regadíos y usos agrarios. Artículo 12.1.2 del P.H.C. Tajo.
Volumen máximo anual (m^3): 24.000.
Volumen máximo mensual (m^3): 7.200.
Número cabezas de ganado: 6.000 Porcino.
Localización:
Término municipal: Gálvez. Provincia: Toledo. Paraje: El Cubillo. Polígono: 2. Parcelas: 306, 307 y 482.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 31 de julio de 2013.–El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.º I.-7999